



Bogotá D.C. 11 JUL 2023

Oficio No. 23-4-04793

Señor:

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ OLARTE

Email: ggermanelias@gmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001017 del 14 de junio de 2023.

ASUNTO: Solicitud prórroga de licencia de construcción No. LC 11-4-0385 del 15 de marzo de 2011.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia en la cual solicita se expida la vigencia o prórroga de la citada licencia, me permito informar que, de acuerdo con lo contenido en el acto administrativo adjunto con su comunicación, la licencia LC 11-4-0385 se encontraba vigente hasta el 29 de marzo de 2013, es decir que esta era la fecha límite para efectuar la solicitud de prórroga, en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud

De manera general le informo que las solicitudes de prórroga se deberán radicar ante el Curador Urbano, cumpliendo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 y Resolución No. 462 del 13 de julio de 2017, que establece que estas deberán efectuarse por parte del titular de la licencia, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la misma, y allegando la certificación del constructor responsable sobre el inicio de la obra.

Atentamente

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

C.C. Expediente 11001-4-21-2025

Elaboró: S. C. C.
Revisó: C. C. C.